



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

RE A P R I D O  
12 DIC 2025  
S E C R E T A R I A D E S E R V I C I O S P A R L A M E N T A R I O S

Diputada Local DTTO. XII —

Secretaría de Servicios Parlamentarios

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de diciembre de 2025.  
OFICIO: LXVI/SDTJ/080/2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

La que suscribe DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el marco de sus facultades, implemente medidas que garanticen el acceso integral a las mujeres y personas menstruantes a los productos de higiene menstrual dentro del programa social denominado Programa de Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud "Farmacias Bienestar" para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria con la que este órgano centralizado cuente, con el fin de garantizar la menstruación digna en el Estado de Oaxaca, para efectos de que se dé el debido trámite en la legislación en cita.

Lo anterior para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XII  
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA

12 DIC 2025



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

LXVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

12 DIC 2025

DANIELA TAURINO  
—Diputada Local DTTO. XII—

Secretaría de Servicios Parlamentarios

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de diciembre de 2025.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

La que suscribe DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, la proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el marco de sus facultades, implemente medidas que garanticen el acceso integral a las mujeres y personas menstruantes a los productos de higiene menstrual dentro del programa social denominado “Farmacias Bienestar”, realizando descuentos o subsidios en su caso de acuerdo a la disponibilidad financiera con la que este órgano centralizado cuente, con el fin de garantizar la menstruación digna en el Estado de Oaxaca.

Basándome en las siguientes razones y argumentos:

#### **CONSIDERACIONES**

El objeto del presente exhorto corresponde al reforzamiento de las estrategias políticas que lleva a cabo el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión (en adelante Secretaría de Bienestar) con una perspectiva de género y facilidad en la accesibilidad de las mujeres y

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca  
Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280  
951 5020400, 951 5020200.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” personas menstruantes a los artículos de higiene de esta naturaleza, por ello se propone efectuar el presente exhorto a dicha dependencia de Gobierno del Estado para efectos de que se garantice el derecho a la salud, que efectúa mediante el programa denominado “Programa de atención a la población con carencia por acceso a los servicios de salud “Farmacias Bienestar”.

En primer término, debemos establecer la realidad que vive el Estado de Oaxaca dentro del contexto de la higiene para las personas menstruantes, mismas que integran mujeres, personas transgénero y no binarias, con independencia de la edad en la cual inician dicho proceso biológico; específicamente que dichos productos son costosos y que las personas que no cuentan con el poder adquisitivo suficiente, no pueden acceder.

Se requiere la plena implementación de un **derecho fundamental** que hemos conquistado las mujeres junto con los Gobiernos de la Transformación, el acceso universal y gratuito a los productos de higiene menstrual. Este derecho es la piedra angular de la **Menstruación Digna** que ha sido propuesto en diversas ocasiones en el Congreso de la Unión e impulsado por el Grupo parlamentario de MORENA, por ello, con el fin de garantizar este derecho y con la colaboración del Gobierno de la Primavera Oaxaqueña, proponemos dar accesibilidad a los productos de higiene menstrual en el Estado de Oaxaca.

La menstruación es un proceso biológico y natural de las mujeres y personas integrantes de la comunidad LGBTTIQ+ que resulta un gasto excesivo y pone en situaciones de desventaja a este grupo poblacional. Sin embargo, para miles de niñas, adolescentes y mujeres en Oaxaca, especialmente en nuestras comunidades indígenas y rurales, gestionar este ciclo se convierte en un reto de dignidad, salud y economía.

- **Impacto Económico:** Se estima que, a lo largo de su vida fértil, una mujer puede llegar a gastar una cifra significativa, más de **26,000 pesos**, solo en

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”  
toallas sanitarias o tampones. En hogares de bajos recursos, ese gasto es inasumible y obliga a tomar decisiones que comprometen la canasta básica.

- **Riesgos de Salud:** Cuando no hay acceso a productos adecuados, se recurre a métodos precarios e inseguros—trapos, papel, cartones—lo que aumenta dramáticamente el riesgo de infecciones, afectando la salud reproductiva a largo plazo.
- **Abandono Escolar y Laboral:** La falta de productos y de infraestructura sanitaria adecuada (como baños limpios y privados) lleva al ausentismo escolar y laboral. No se trata solo de un tema personal; es un factor que perpetúa la desigualdad de género y la pobreza.

Si bien es cierto que los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca ha implementado como política pública dotar a las personas menstruantes de toallas sanitarias, tampones y copas menstruales, cierto es también que se pueden garantizar los derechos referidos dentro de los programas sociales que integran la estrategia de Bienestar determinada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2028.

La finalidad del presente exhorto es que la Secretaría de Bienestar dentro de las reglas de operación del programa social, determine una cobertura de manera amplia y justa de los siguientes grupos poblacionales que cuenten con el registro dentro del mismo:

1. Mujeres en edad menstruante en general.
2. Mujeres de zonas rurales y comunidades indígenas.
3. Personas menstruantes en situación de calle.
4. Cualquier persona con necesidad fisiológica, independientemente de su identidad.

De tal modo, los efectos que el presente exhorto tendrían serían los siguientes:

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

1. Garantizar la implementación total de dotar de productos de higiene menstrual.
2. Priorizar la sostenibilidad y la educación menstrual dentro del programa social.
3. Prever dentro de las reglas de operación correspondientes al ejercicio fiscal 2026, la implementación de cobertura amplia de los productos mensuales en las “Farmacias Bienestar”.

Por otro lado, se reconoce que el programa social ejecutado por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado anteriormente referido, tiene como finalidad dar acceso a las personas de bajos y medianos recursos a los servicios básicos de salud con el fin de poder dotar de medicamentos y servicios especializados en ópticas para garantizar el acceso a la salud como Derecho, así como a los productos médicos de salud especificados en el apartado de lineamientos de las reglas de operación.

Especificamente, atendiendo al apartado segundo denominado “lineamientos” de las reglas de operación aprobadas y modificadas mediante acuerdo de fecha 20 de febrero de la presente anualidad, prevén la cobertura, objetivo, selección de localidades y Municipios, y tipos de beneficios que este programa social otorga, por lo que se les exhorta para que dentro de la elaboración de los siguientes lineamientos y reglas operativas para el programa social de referencia se adicionen los productos de higiene menstrual.

Lo anterior, especificado en las personas que accedan a este programa social y se encuentren dentro del ciclo menstrual, conforme al padrón de beneficiarios que sea aprobado en su caso para la implementación del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente proposición con:



# DANIELA TAURINO

— Diputada Local DTTO. XII —

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el marco de sus facultades, implemente medidas que garanticen el acceso integral a las mujeres y personas menstruantes a los productos de higiene menstrual dentro del programa social denominado Programa de Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud “Farmacias Bienestar” para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria con la que este órgano centralizado cuente, con el fin de garantizar la menstruación digna en el Estado de Oaxaca.

**PRIMERO.** El Presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDA.** Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales correspondientes.

ATENTAMENTE  
  
DIP. SANDRA DANIELA TAURINO-JIMÉNEZ  
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XII  
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. Expediente y Minutario.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca  
Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280  
951 5020400, 951 5020200.